



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 26 de julio de 2011

DECRETO N° 3104/11
25 de julio de 2011



ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la emisión de Letras del Tesoro en tres series, conforme a las condiciones de emisión y colocación que seguidamente se disponen:

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SERIES

Cantidad de Series Series I, II y III.

Valor nominal total de todas las Series \$12.000.000.

Vencimiento. Cómputo del plazo Cada Serie vencerá en una determinada cantidad de días a contar desde la Fecha de Colocación (siendo ésta el segundo Día Hábil posterior al cierre del período de colocación, en que ha de integrarse el precio de suscripción de cada Serie de las Letras). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. La Fecha de Colocación, y la fecha de vencimiento de cada Serie, se darán a conocer mediante el aviso de resultado de colocación que publicará el colocador en los boletines diarios de las Bolsas de Comercio donde coticen las Letras.

Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación) \$ 1 (un peso).

Monto mínimo de Suscripción V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

Amortización Al vencimiento.

Pago Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que se ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en las ciudades de Río Cuarto o Buenos Aires.

Intereses moratorios Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción de cada Serie por la colocación a descuento, establecido como una tasa nominal anual (TIR).



Garantía. Agente de garantía y de pago	En garantía del pago de las Letras, se cede en garantía los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las “Contribuciones Afectadas”). El Banco de la Provincia de Córdoba actuará como agente de la garantía y de pago, conforme a un contrato a celebrar entre el Municipio y dicha entidad financiera.
Forma	Cada Serie de Las Letras estará documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los inversores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.
Negociación	Las Letras cotizarán en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico. Podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Córdoba.
Colocación. Precio de suscripción	Las Series se colocarán a descuento, mediante el sistema conocido en el mercado como “ <i>subasta holandesa modificada</i> ”, conforme al rango de TIR ofrecidas en las ofertas de suscripción recibidas por el colocador durante el período de colocación. El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que publicará el colocador en los boletines diarios de las Bolsas de Comercio donde coticen las Letras. Será colocador Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., el que podrá designar uno o más sub-colocadores.

CONDICIONES DE EMISIÓN DE CADA SERIE

Serie I	Valor nominal: \$ 2.000.000 Plazo: 60 días
Serie II	Valor nominal: \$ 4.000.000 Plazo: 90 días
Serie III	Valor nominal: \$ 6.000.000 Plazo: 120 días

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a dictar las reglamentaciones necesarias, a negociar y suscribir con el Banco de la Provincia de Córdoba el contrato que regulará su actuación como agente de la garantía y agente de pago de las Letras, firmar los certificados globales y depositarlos en Caja de Valores S.A. por intermedio del colocador, y celebrar los demás contratos y actos que fueren necesarios para la emisión, eventual calificación de riesgo, colocación, cotización y negociación de las letras.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 26 de julio de 2011.